



Recibido
20 08 2019
h. 17:06
ARMANDO LLAXA BACA
Contador
UE 002 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°129-2019-MGRH/UA

Lima, 20 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N°235-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Memorando N°029-2019-ANA-PGIRH/PGS, el Informe N°87-2019-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, con Orden de Servicio N°OSF-2019-00000880 del 12.07.2019 se contrató a la empresa PROYECTOS INVERSIONES Y FINNAZAS PROINVEF S.R.L. para suministrar el servicio de alquiler de una camioneta por 4 X 4 por el costo diario de S/ 560.00 y el periodo del 16 al 20 de julio del 2019;

Que, mediante memorando N°029-2019-ANA-PGIRH/PGS, el Especialista en Recursos Hídricos del PGIRH, indica que en el marco de las actividades de Inspección a la Ejecución del Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de presas – Presa Poechos y San Lorenzo en Piura, fue necesario extender por tres (03) días el alquiler de camioneta (periodo del 22 al 24 de julio del 2019) para dar cumplimiento a la



señalización de los piezómetros en las antes mencionadas presas, y así iniciar las labores técnicas, solicitando en ese sentido el reconocimiento de la deuda contraída con la empresa Proyectos, Inversiones y Finanzas PROINVEF SRL;

Que mediante el Informe N°235-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 08.08.2019, el Coordinador de logística de la UE002: MGRH, respecto a la deuda solicitada reconocer, indica que analizado el servicio brindado, este se relaciona a la actividad realizada, habiendo sido necesario ampliar por tres (03) días el alquiler de la Camioneta con Placa de Rodaje AZW-940 formalizado con la Orden de Servicio N°OSF-2019-00000880, recomendando el reconocimiento de la deuda generada, a favor de la empresa PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L., por el monto de Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles (S/ 1,680.00);

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12.08.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001148, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N°1441 – Norma del Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado (...)”* y el numeral 17.3 que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.”*

Que, mediante el Informe N°87-2019-MGRH-AL-RSCH del 19.08.2019, el Asesor Legal de la UE002:MGRH opina que si bien el servicio de alquiler de camioneta brindado por la empresa PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L., fue prorrogado por tres (03) días sin cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos por Ley, también es cierto que este fue un servicio que en efecto se recibió en beneficio del cumplimiento de los objetivos de la Entidad, por lo que el proveedor amparado en el artículo 1954° del Código Civil, podría accionar judicialmente por Enriquecimiento sin Causa y solicitar una indemnización, en este escenario la Entidad debe evaluar si espera el emplazamiento judicial o procede al reconocimiento directo de la deuda;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N°27444 establece que *“Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”*, como en el presente reconocimiento de deuda.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444, establece que, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”* y el numeral 1.10 respecto al Principio de Eficacia establece que *“Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental,*



sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados (...)"

Que, sustentado en los hechos referidos en el Informe N°235-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ y el Memorando N°029-2019-PGIRH/PGSQ, así como el marco normativo expuesto, resaltando los principios de Legalidad y Eficacia, se considera procedente la emisión de una resolución de administración que reconozca la deuda a la empresa PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L por el monto de Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles (S/ 1,680.00).

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 – Norma del Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la de la Ley N°27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER la deuda contraída con la empresa PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEF S.R.L por el monto de Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles (S/ 1,680.00), por concepto de servicios adicionales de tres (03) días de alquiler de camioneta brindado durante el periodo comprendido entre el 22 al 24 de julio del 2019, en el marco de las actividades de Inspección a la Ejecución del Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de presas – Presa Poechos y San Lorenzo en Piura, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Autorizar al Área de Contabilidad y al Área de Tesorería de la Unidad de Administración del PMGRH, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

| | | |
|--------------------------|--|----------|
| Pliego | : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA. | |
| Unidad Ejecutora | : 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos | |
| Programa Presupuestal | : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto | |
| Proyecto | : 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas | |
| Acción de Inversión | : 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos | |
| División Funcional | : 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural | |
| Grupo Funcional | : 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos | |
| Meta | : 0002 – Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos | |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Directamente Recaudados | |
| Específica de Gasto | : 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios..... | 1,680.00 |

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



